

La Fintech October, celebra el acuerdo alcanzado por la Presidencia y Consejo europeos para la regulación del crowdfunding en Europa

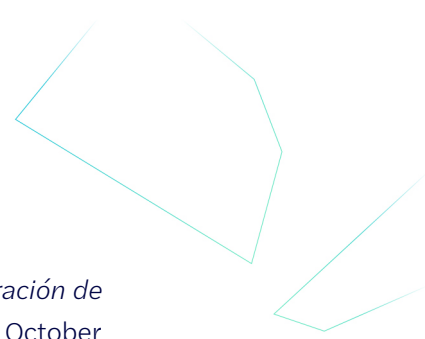
El nuevo marco regulatorio suprimirá los obstáculos que dificultan la actividad transfronteriza de las plataformas de financiación participativa en la UE y aumentará la protección de los inversores.

El futuro reglamento europeo contará con diversas iniciativas propuestas por October para el impulso para mercado europeo del crowdlending.

October, la primera plataforma de préstamos a empresas de Europa continental, celebra el reciente acuerdo sobre la nueva regulación para el crowdfunding a nivel europeo alcanzado el pasado 18 de diciembre de 2019 por el Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

La iniciativa parte de la Unión de los Mercado de Capitales, donde se han sucedido durante meses los debates con el fin de impulsar la financiación alternativa de las empresas mediante la unificación de las diferentes regulaciones de *crowdlending* y *crowdequity* existentes en los 28 Estados miembros. Este nuevo acuerdo ha sido posible gracias a la colaboración entre la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, la ECN (European Crowdfunding Network) y operadores del sector como October, que ha jugado un papel activo en la propuesta de iniciativas.

“Este acuerdo es una gran noticia para el sector. Hasta ahora, el mercado europeo del crowdlending no había podido alcanzar todo su potencial, en parte, debido a la fragmentación que supone tener diferentes normativas en cada país, lo cual complicaba y ralentizaba la entrada en cada país y la generación de un mercado verdaderamente paneuropeo. También nos enorgullece que parte de las



*iniciativas propuestas por October hayan sido recogidas para la elaboración de esta nueva regulación europea.”, explica **Grégoire de Lestapis**, CEO de October España.*

El nuevo estatuto denominado "European Crowdfunding Service Providers for Business" (ECSP) reemplaza a los anteriores nacionales y permite que cualquier plataforma que conste como ECSP pueda operar en todos los países de la UE sin necesidad de otro permiso adicional.

En un sector donde las plataformas operan fundamentalmente a nivel local, la nueva regulación hará posible que más plataformas comiencen a hacerlo a nivel europeo, fomentando la financiación transfronteriza de las pymes.

*“Hasta ahora, las operaciones transfronterizas han sido la excepción, no la norma. La puesta en marcha de nuestras operaciones de préstamos transfronterizos en Francia, Italia, España, los Países Bajos y Alemania ha supuesto una enorme cantidad de trabajo a nivel regulatorio para nosotros; uno o dos reguladores por país y diferentes normativas cada vez que lanzábamos un nuevo país.”, señala **Olivier Goy**, fundador de October.*

La nueva normativa ECSP será de obligado cumplimiento para todas las plataformas de *Lending* (préstamos) y *equity* (capital), y no una autorización supranacional optativa. Este nuevo estatus será entregado por el organismo regulador de cada país. Se centrará sólo en la financiación colectiva de préstamos y *equity* para empresas. El crowdfunding basado en recompensas o préstamos a particulares no formarán parte de la nueva regulación.

Novedades respecto al anterior panorama de las plataformas de financiación

Entre las novedades que presenta este nuevo marco regulatorio se encuentra que los titulares de los proyectos podrán obtener financiación de hasta 5 millones de euros en 12 meses, en comparación con los 2,5 millones de euros por proyecto que se otorgaban anteriormente. Y aquellas operaciones de mayor envergadura estarán reguladas por la Directiva relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros (Directiva MIF) y el Reglamento sobre el Folleto.

La nueva regulación también supone un nuevo escenario en el que aparecen las figuras de los inversores sofisticados y los inversores no sofisticados, que contarán con diferentes derechos dentro de las plataformas:

Plaza de Sta. Bárbara 5, 4D
28004 Madrid - España

Tel: (+34) 91 790 67 70
Email: contact@october.com

Síguenos en  
www.october.eu



Por un lado, los no sofisticados deberán someterse a una prueba para evaluar su conocimiento sobre los riesgos de las compañías financieras, recibirán alertas sobre los riesgos y tendrán que aceptarlos explícitamente, no se les permitirá prestar a un proyecto más de 1.000 euros o el 5% de sus activos. Éstos tendrán, además, un período de reflexión de 4 días para cancelar su inversión o préstamo, algo que no existía actualmente. Mientras que, por otro lado, los inversores sofisticados no tendrán límites de inversión. Hoy en día, todos los inversores tienen un límite de 2.000 euros por proyecto, pero no hay límite en la cantidad total prestada o invertida.

El nuevo reglamento define normativas comunes de autorización y supervisión para las autoridades nacionales competentes. Reforzándose la labor de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) facilitando la coordinación y cooperación, mediante un mecanismo vinculante de mediación en caso de litigios y elaboración de normas técnicas.

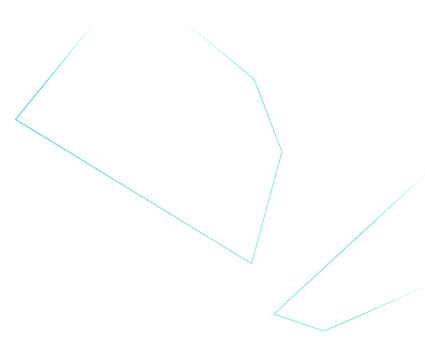
*“Uno de los principales impactos de la nueva regulación para October será la capacidad de abrir nuestra plataforma a inversores minoristas con sede en Alemania. Por otro lado, la nueva regulación permite que nuestra comunidad internacional de inversores particulares de Francia, España, Italia y Países Bajos puedan, por ejemplo, invertir en proyectos de pymes de origen alemán”, comenta **Patrick de Nonneville**, Director de Operaciones de October.*

october.eu

—
Plaza de Sta. Bárbara 5, 4D
28004 Madrid - España

—
Tel: (+34) 91 790 67 70
Email: contact@october.com

—
Síguenos en  
www.october.eu



Contactos de prensa:

Axicom: (+34) 91 661 17 37 / october@axicom.com

Silvana Vega / Axicom: (+34) 616 309 676 / october@axicom.com

Arturo Bermejo / Axicom: (+34) 638 983 964 / october@axicom.com

Rocío Ramírez Llopis: (+34) 91 048 21 01 / ramirez@october.com

Sobre October

October nació en Francia en octubre de 2014, bajo el nombre de Lendix. Nuestra misión es permitir que las empresas prosperen simplificando y democratizando su financiación, mientras ofrecemos a los inversores la posibilidad de obtener más por sus ahorros.

October aterrizó en España en octubre de 2016 al obtener la licencia de la CNMV para operar. Desde entonces, la Fintech ha prestado 50 millones de euros a 80 proyectos empresariales en España. En 2018, October firmó un acuerdo de colaboración con Liberbank para ofrecer financiación complementaria a los clientes del banco y, en 2019, October se unió a Ahorro Corporación bajo la marca ACF Growth y cerró un acuerdo con el neobanco BNext para impulsar el open banking y la inversión.

La startup fintech ha concedido ya 385 millones de euros en préstamos para más de 800 proyectos de desarrollo de empresas de todos los tamaños y en todos los sectores. October opera en Francia, España, Italia, Países Bajos y Alemania.

Para más información: <https://es.october.eu/>

En cumplimiento de la Ley 34/2002 del 11 de julio de Servicios de la Información y el Comercio Electrónico, le informamos de que sus datos constan en nuestros ficheros, de los que es responsable AXICOM SPAIN S.L. para el envío de comunicaciones comerciales. Si no quiere seguir recibiendo este envío, por favor, mándenos un escrito a buzon@axicom.com

Plaza de Sta. Bárbara 5, 4D
28004 Madrid - España

Tel: (+34) 91 790 67 70
Email: contact@october.com

Síguenos en  
www.october.eu